

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

**508 /18**

Expediente: 53/22823  
16.27S.714.1.16-1291/1997  
ZOFEMATA: 12861/1611

Ciudad de México, **14 FEB 2018**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

Delegado Federal de la SEMARNAT  
en el Estado de Veracruz  
Av. Lázaro Cárdenas No. 1500  
Esq. Av. Central,  
Col. Ferrocarrilera  
C. P. 91180, Xalapa, Veracruz  
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **140** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-235/95 a favor de **Condominios del Predio Hicacal, A. C.**, respecto de una superficie de 1,365.72 m<sup>2</sup> de terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como El Hicacal, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC\*CACR\*AMIS





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DZF-235/95**

**EXP: 53/22823**

**C. A.: 16.27S.714.1.16-129/1997**

**Resolución número 140 /18**

Ciudad de México,

**14 FEB 2018**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-235/95.**

**RESULTANDO**

- I. El 30 de noviembre de 1995, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó a favor de **Fernando Vilchis Domínguez**, la concesión DZF-235/95 respecto de una superficie de 2,421.62 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como El Hicacal, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, para uso de chapoteadero, palapa, ornato y jardinería, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 27 de marzo de 1996.
- II. El 13 de octubre de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1422, mediante la cual se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión DZF-235/95 a favor de **Condominios del Predio Hicacal, A. C.**
- III. El 8 de diciembre de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la resolución número 2056/09, autorizó la prórroga de la concesión DZF-235/95, con una vigencia de quince años contados a partir del 9 de febrero de 2010.
- IV. Que el 11 de mayo de 2016, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio SGPA-DGZFMTAC-1611/2016, mediante el cual se requirió a **Condominios del Predio Hicacal, A. C.** presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión DZF-235/95, se encuentra desfasada de la delimitación oficial vigente.
- V. **Condominios del Predio Hicacal, A. C.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Valentín Gómez Farías No. 1269, colonia Ricardo Flores Magón, C. P. 91900, municipio de Veracruz, estado de Veracruz.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DZF-235/95**

**EXP: 53/22823**

**C. A.: 16.27S.714.1.16-129/1997**

- VI.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

- I.** El título de concesión DZF-235/95 se encuentra vigente.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DZF-235/95**

**EXP: 53/22823**

**C. A.: 16.27S.714.1.16-129/1997**

- II. Mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2017, recibido en la misma fecha, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz, Rogelio Lagunes Guevara quien tiene acreditada su personalidad de apoderado general de **Condominios del Predio Hicacal, A. C.** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFMTAC-1611/2016, de fecha 11 de mayo de 2016.
- III. Esta Dirección General determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano topográfico sin clave, escala 1:200, elaborado en febrero de 2017, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave 30028/2015/03, Hoja 2 de 10, escala 1:1,000, elaborada en agosto de 2015, sistema de coordenadas UTM zona Q14; Datum WGS 84, elaborado por esta Dirección General, con lo cual se da cumplimiento a la Cláusula SEXTA, fracciones X y XII establecidas en el título de concesión DZF-235/95.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha **Condominios del Predio Hicacal, A. C.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifica la Cláusula **PRIMERA** de la concesión DZF-235/95, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de 1,365.72 m<sup>2</sup> (mil trescientos sesenta y cinco punto setenta y dos metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, ubicada en el lugar conocido como El Hicacal, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, con las medidas y coordenadas siguientes:



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DZF-235/95  
EXP: 53/22823  
C. A.: 16.27S.714.1.16-129/1997**

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

| V | COORDENADAS |             |
|---|-------------|-------------|
|   | X           | Y           |
| 1 | 805049.210  | 2115187.780 |
| 2 | 805063.031  | 2115163.759 |
| 3 | 805015.726  | 2115146.480 |
| 4 | 805002.563  | 2115170.751 |
| 1 | 805049.210  | 2115187.780 |

**Superficie total: 1,365.72 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Condominios del Predio Hicacal, A. C.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Condominios del Predio Hicacal, A. C.** que el expediente 53/22823 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA**

LALC/CACR\*AMMS